



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UPMSJ-2022-003

ING. DIANA RAMÍREZ VILLACIS
DIRECTORA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Mediante acción de personal No. 0000006694, de fecha 08 de abril de 2022, el Dr. Santiago Mauricio Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, nombra a la Ing. Diana Paulina Ramírez Villacis, como Directora, de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad a lo estipulado en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y al artículo 17 de su Reglamento General, en concordancia con el literal i) del artículo 90 del COOTAD;

Mediante memorando No. UPMSJ-DET-2022-0727-M, de fecha 12 de mayo de 2022, la Soc. María Mercedes Varela Estrella, solicitó a la Ing. Diana Paulina Ramírez Villacis, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: "(#) autorice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución del ejercicio fiscal 2022, conforme la matriz adjunta (#)".

Mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, dentro del sistema de trámites SITRA, el suscrito Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, dispuso a la Dirección Administrativa lo siguiente:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UPMSJ-2022-003

ING. DIANA RAMÍREZ VILLACIS
DIRECTORA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

"Autorizado, reformar PAC 2022. Proceder conforme normativa vigente".

Mediante memorando No. UPMSJ-DA-2022-0927-M, de fecha 12 de mayo de 2022, el Ing. Paúl Alejandro Chávez Palma, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Diana Paulina Ramírez Villacis, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: "(#) autorice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución del ejercicio fiscal 2022, conforme la matriz adjunta, para incluir el siguiente procedimiento: "Adquisición de jabón líquido y fundas de basura para Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José".

Mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, dentro del sistema de trámites SITRA, el suscrito Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, dispuso a la Dirección Administrativa lo siguiente:

"Autorizado, reformar PAC 2022. Proceder conforme normativa vigente.".

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	530805	3532101129	BIEN	ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO Y FUNDAS DE BASURA PARA PLANTA CENTRAL DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	1	UN	895,20	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2022	730209	942220012	SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1	UN	51.000,00	2	NA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO CIRCO DE LUZ QUITO	1	UNIDAD	26.008,50	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2022	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO CIRCO DE LUZ QUITO	1	UNIDAD	16.010,25	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UPMSJ-2022-003

ING. DIANA RAMÍREZ VILLACIS
DIRECTORA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

2022	840104	452300051	BIEN	ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA EN LOS PROYECTOS DE UPMSJ	1	UNIDAD	6.294,00	1	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2022	730801	612290011	BIEN	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA LAS Y LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA ATENCION DOMICILIARIA	1	UNIDAD	120.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de la Unidad Patronato Municipal San José, para que en el ámbito de sus competencias, proceda con el registro del ítem de la presente reforma en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Instituciones SAP SIPARI Municipal y en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador #SOCE-; y, encárguese a la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José la preparación de la documentación correspondiente para ser enviada a la Dirección Metropolitana Administrativa de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para dar cumplimiento al literal e), artículo 20 de la Resolución de Alcaldía No. A 089, de 08 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de Mayo de 2022

ING. DIANA RAMÍREZ VILLACIS
DIRECTORA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Revisado por: ING. PAÚL CHÁVEZ

Elaborado por: MFSUAREZ